



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI



Firmado digitalmente por BRAVO
CARDENAS Luis Enrique FAU
20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2024 16:59:28 -05:00

RESOLUCIÓN
DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL
DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Nro. 331-2024/DGI-INDECOPI
Lima, 20 de noviembre de 2024

Exp. 040-2024-DGI

CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

Acreditación como Prestador de Servicios de Valor Añadido

Modalidad: Firma Remota

VISTO: El Informe 035-2024-DGI;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante el Decreto Supremo 052-2008-PCM, el INDECOPI tiene a su cargo la gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (IOFE); competencia que el Reglamento de Organización y Funciones de la institución ha asignado a esta Dirección;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificados por el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, los servicios de firma digital remota son acreditables como una modalidad de servicios de valor añadido;

Que el 24 de setiembre la persona jurídica CAMERFIRMA PERÚ S.A.C ha presentado una solicitud, complementada el 20 de noviembre, de acreditación como Prestador de Servicios de Valor Añadido en la modalidad de Firma Remota;

Que se ha verificado que la recurrente ha cumplido los requerimientos establecidos en la Resolución Administrativa 175-2024/DGI-INDECOPI para su acreditación como prestador de dichos servicios;

Que, en el presente procedimiento no es necesario realizar evaluaciones o auditorías locales pues, en principio, la certificación de cumplimiento de los estándares ETSI TS 119-431 (partes 1 y 2) y ETSI TS 119-432, presentada por la recurrente, sustituye a aquellas;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Bajo los parámetros señalados en la Resolución Administrativa N° 175-2024/DGI-INDECOPI, acreditar por cinco años a la persona jurídica CAMERFIRMA PERU SAC como prestadora de servicios de valor añadido en la modalidad de Servicios de Firma Digital Remota, sujeta a las obligaciones establecidas por el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo 052-2008-PCM y modificado por los Decretos Supremos 105-2012-PCM, 026-2016-PCM y 029-2021-PCM.

SEGUNDO. – Precisar a la recurrente que, en concordancia con lo señalado en EL quinto artículo resolutivo de la Resolución Administrativa N° 175-2024/DGI-INDECOPI,

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

esta acreditación se otorga con su aceptación de la posibilidad de someterse, bajo plazos razonables de adecuación, a actualizaciones obligatorias de sus condiciones técnicas durante el plazo de vigencia de la acreditación.

TERCERO. - Precisar a la recurrente que en el manejo de datos personales de sus clientes o de terceros se encuentra obligado a gestionarlos con arreglo a la Ley Nro. 29733, Ley de Protección de Datos Personales, incurriendo en responsabilidad administrativa en caso de omitirse esta obligación legal.

CUARTO. – Incorporar a la recurrente al Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital bajo esta modalidad de acreditación.

LUIS ENRIQUE BRAVO CÁRDENAS
DIRECTOR DE ESTA DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE)
Anexo 3613; lpatino@indecopi.gob.pe

OFICIO Nro.161-2021/CFE-INDECOPI

Lima, 29 de setiembre de 2021

Sr.

Xavier Joaquín Uríos Huigens

Apoderado

CAMERFIRMA PERÚ SAC

Av. de la República de Panamá 3591 Oficina 301

San Isidro. -

REFERENCIA: EXP. N° 014-2021-CFE (RENOVACION DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN)

Estimado Sr. Uríos:

Me dirijo a Usted en nombre de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE), para referirme a su solicitud de Renovación de la Acreditación Entidad de Certificación Raíz y Entidad de Certificación de Nivel Subsiguiente en el Nivel de Seguridad Medio Alto, presentada mediante correo electrónico de fecha 15 de julio del presente año por su representante legal.

A la fecha, ésta Secretaría Técnica procede a comunicarle lo siguiente:

- Durante el procedimiento administrativo se ha verificado que la empresa **CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.** cumple los requisitos de la Guía de Acreditación de Entidad de Certificación para el Nivel de Seguridad Medio Alto, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la Guía.
- El Comité Técnico de Acreditación ha recomendado otorgar la Renovación de la Acreditación al recurrente ya que cumple satisfactoriamente los requisitos de la respectiva Guía de Acreditación para el Nivel de Seguridad Medio Alto.
- Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la respectiva Guía de Acreditación, se reconoce a la empresa **CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.** los derechos de la Renovación de la Acreditación¹ para la Entidad de Certificación Raíz y Entidad de Certificación de Nivel Subsiguiente para el Nivel de Seguridad Medio Alto por una vigencia de cinco (05) años contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente comunicación.

Atentamente,



Pedro Castilla del Carpio

Secretario Técnico (e)
Comisión para la Gestión de la
Infraestructura Oficial de Firma Electrónica
(CFE)

📞 (51-1) 224 7800, Anexo 3613
📍 Calle de la Prosa 104 - San Borja, Lima 41, Perú
🌐 www.indecopi.gob.pe

🌱 Antes de imprimir piense en el medio ambiente

¹ Se somete la presente acreditación a las condiciones del Reglamento General de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ



Firmado digitalmente por CASTILLA
DEL CARPIO Pedro Augusto FAU
20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2022 15:53:38 -05:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE)
Anexo 3613; lpatino@indecopi.gob.pe

OFICIO Nro.333-2022/CFE-INDECOPÍ

Lima, 15 de setiembre de 2022

Sr.

Xavier Joaquín Uríos Huigens

Apoderado

CAMERFIRMA PERÚ SAC

Av. de la República de Panamá 3591 Oficina 301

San Isidro. -

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011-2022-CFE (RENOVACIÓN DE ENTIDAD DE REGISTRO O VERIFICACIÓN DE DATOS)

Estimado Sr. Uríos:

Me dirijo a Usted en nombre de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE) con relación a su solicitud de la Renovación de la Acreditación de la Entidad de Registro o Verificación de Datos de la empresa **CAMERFIRMA PERÚ S.A.C** en el Nivel de Seguridad Medio, presentada mediante correo electrónico por su representante legal.

A la fecha, habiéndose culminado las evaluaciones, se informa lo siguiente:

- Durante el procedimiento administrativo se ha verificado que la Entidad de Registro o Verificación de Datos de la empresa **CAMERFIRMA PERÚ S.A.C S.A.C** cumple los requisitos de la Guía de Acreditación de Entidad de Registro para el Nivel de Seguridad Medio, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la Guía.
- El Comité Técnico de Acreditación ha recomendado otorgar la acreditación al recurrente ya que cumple satisfactoriamente los requisitos de la respectiva Guía de Acreditación para el Nivel de Seguridad Medio.
- Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la respectiva Guía de Acreditación para el Nivel de Seguridad Medio, se reconoce mediante el presente documento los derechos para la Renovación de la Acreditación¹ de la Entidad de Registro o Verificación de Datos de la empresa **CAMERFIRMA PERÚ S.A.C** en el Nivel de Seguridad Medio por una vigencia de cinco (05) años contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente comunicación, precisándose que la Entidad de Registro se encuentra ubicada en la Av. República de Panamá 3591 Oficina 301 en el distrito de San Isidro y que en la solicitud no se refiere a ninguna otra sede u oficina descentralizada del recurrente.

Atentamente,



Pedro Castilla del Carpio
Secretario Técnico (e)
Comisión para la Gestión de la
Infraestructura Oficial de Firma Electrónica
(CFE)
Tel: (51-1) 224 7800, Anexo 3613
Calle de la Prosa 104 - San Borja, Lima 41, Perú
www.indecopi.gob.pe
Antes de imprimir piense en el medio ambiente

¹ Se somete la presente acreditación a las condiciones del Reglamento General de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ



Firmado digitalmente por CASTILLA
DEL CARPIO Pedro Augusto FAU
20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2022 15:53:50 -05:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE)
Anexo 3613; lpatino@indecopi.gob.pe

OFICIO Nro.334-2022/CFE-INDECOPÍ

Lima, 15 de setiembre de 2022

Sr.

Xavier Joaquín Uríos Huigens

Apoderado

CAMERFIRMA PERÚ SAC

Av. de la República de Panamá 3591 Oficina 301

San Isidro. -

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012-2022-CFE (RENOVACIÓN DE AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO)

Estimado Sr. Uríos:

Me dirijo a Usted en nombre de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE) con relación a su solicitud de la Renovación de la Acreditación del Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo de la empresa **CAMERFIRMA PERÚ S.A.C** en el Nivel de Seguridad Medio Alto, presentada mediante correo electrónico por su representante legal.

A la fecha, habiéndose culminado las evaluaciones, se informa lo siguiente:

- Durante el procedimiento administrativo se ha verificado que el Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo de la empresa **CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.** cumple los requisitos de la Guía de Acreditación de Prestador de Servicio de Valor Añadido para el Nivel de Seguridad Medio Alto, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la Guía.
- El Comité Técnico de Acreditación ha recomendado otorgar la acreditación al recurrente ya que cumple satisfactoriamente los requisitos de la respectiva Guía de Acreditación para el Nivel de Seguridad Medio Alto.
- Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la respectiva Guía de Acreditación para el Nivel de Seguridad Medio Alto, se reconoce mediante el presente documento los derechos para la Renovación de la Acreditación¹ del Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo de la empresa **CAMERFIRMA PERÚ S.A.C** en el Nivel de Seguridad Medio Alto por una vigencia de cinco (05) años contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente comunicación.

Atentamente,



Pedro Castilla del Carpio
Secretario Técnico (e)
Comisión para la Gestión de la
Infraestructura Oficial de Firma Electrónica
(CFE)
📞 (51-1) 224 7800, Anexo 3613
📍 Calle de la Prosa 104 - San Borja, Lima 41, Perú
🌐 www.indecopi.gob.pe
♻️ Antes de imprimir piense en el medio ambiente

¹ Se somete la presente acreditación a las condiciones del Reglamento General de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital.